



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS DE TRABAJO SOCIAL

ALICANTE, MAYO DE 2011



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social

BASES

1.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es el de la concesión de becas para la realización de prácticas de Trabajo Social en los Servicios Sociales Municipales. Dichas prácticas no se corresponden con las prácticas ordinarias del Plan de Estudios de Trabajo Social de la Universidad de Alicante.

2.- DESTINATARIOS.

Los alumnos/as de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Alicante de Tercer Curso.

3.- NÚMERO DE PLAZAS Y CUANTÍA DE LA BECA.

En la presente convocatoria se ofertan **13 becas** con una dotación total máxima de **1.846,00** Euros cada una, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011, ambos inclusive, lo que supone un importe global de **23.998,00** Euros.

4.- CAMPOS DE PRÁCTICAS SUSCEPTIBLES DE CONVOCATORIA

Son campos de prácticas para la presente convocatoria los programas generales de Servicios Sociales gestionados desde los Centros Sociales Municipales y/o la Unidad de Programas.

5.- REQUISITOS Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE .



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social**

A) Podrán optar a estas becas los alumnos/as del 3er. curso de la E.U. de Trabajo Social de Alicante, matriculados/as en 3er. curso en el período de la presente convocatoria, que tengan aprobadas las asignaturas específicas del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales y las correspondientes de Psicología del Plan de Estudios, hasta 2º curso inclusive.

Estas notas se deberán justificar mediante informe ó certificado de Notas emitido por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Trabajo Social) de la Universidad de Alicante.

B) La solicitud para acceder a la presente convocatoria de becas, se presentará preferentemente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, o en cualquiera de los lugares que al efecto establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez presentada la solicitud, **una copia sellada de la misma, junto a fotocopia del DNI, la “Ficha de acceso a la Convocatoria”, y el informe ó certificado de notas, emitido por la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Trabajo Social) de la Universidad de Alicante, deberán ser presentadas, por el/la alumno/a interesado/a, en la Concejalía de Acción Social, sita en la Avda. de la Constitución nº 1, en horario de 9:00 a 14:00 h., en el plazo establecido (del 13 al 17 de junio de 2011, ambos inclusive).**

El modelo de solicitud, así como la ficha de acceso a la convocatoria, se encuentran insertos en la página web del Ayuntamiento de Alicante



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social

(www.ayuntamiento.es) (Servicios Municipales) (Acción Social)
(Convocatoria/Subvenciones).

C) En la ficha de acceso a la convocatoria, el/la interesado/a, hará constar por una parte, la institución u organismo donde ha efectuado sus prácticas, y por otra el campo o sector de prácticas específico en el que las haya realizado durante los cursos 2º y 3º de Trabajo Social. El informe de prácticas lo solicitarán en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Trabajo Social) de la Universidad de Alicante.

D) Sólo se podrá optar a ser becario/a en una sola Convocatoria, no pudiendo repetir en años posteriores.

E) El plazo de presentación de las instancias, así como de la documentación preceptiva, será desde el **13 al 17 de junio** del presente año, ambos inclusive.

F) La Concejalía de Acción Social, resolverá la adjudicación de plazas becaadas y hará pública su resolución el día **28 de junio de 2011** en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Acción Social (Avda. de la Constitución, nº 1), en la página web de la misma (www.alicante-ayto.es), donde aparecerá la presente convocatoria de manera íntegra y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sito en c/. Jorge Juan nº 1.

G) Serán convocados todos los que hayan sido seleccionados como becarios/as el día 1 de julio a la 10:00 horas en la Concejalía de Acción Social (Avda. de la Constitución, nº 1), a fin de ofrecer una charla informativa sobre los Servicios Sociales Municipales, procediendo, posteriormente, a la distribución de destinos de cada uno de ellos.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social

6.- REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

La realización de las prácticas abarca el período que comprende desde el día 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso, ambos inclusive, en horario de 9:00 a 14:00 h., y de lunes a viernes.

Se realizarán bajo la supervisión del responsable que el propio Centro o Servicio designe, quienes serán considerados como sus tutores a los efectos de estas Bases.

El número de adjudicación de plazas por Centros y/o Programas atenderá a los criterios establecidos por la propia Concejalía, si bien conviene destacar la prioridad que tendrán aquellos profesionales que hayan supervisado durante el presente Curso Académico a alumnos/as de Trabajo Social.

A su finalización, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, expedirá el correspondiente certificado de aprovechamiento de las mismas a cada uno/a de los becarios/as.

La realización de las prácticas no supondrá obligación alguna de tipo laboral por parte de este Ayuntamiento con respecto a los becarios, ni constituirá mérito en el acceso a las plazas de carácter laboral o funcionario que se convoquen en el futuro, salvo indicación específica contemplada en Convocatoria Oficial.

La realización de prácticas mediante esta Beca no se convalida con las prácticas ordinarias de Trabajo Social de la Universidad, y la calificación no es vinculante con las correspondientes al Expediente Académico.



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social**

Los estudiantes en prácticas estarán cubiertos por un seguro de accidentes que correrá a cargo del Ayuntamiento de Alicante.

7.- DEVENGO DE LA BECA.

El pago de la beca se realizará a cada uno de los/las becarios/as, directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al finalizar el período total de los tres meses; debiendo aportar durante la primera quincena del mes de julio a su tutor/a, ficha de **Solicitud de Alta de Tercero** debidamente cumplimentada y firmada., así como fotocopia del DNI.

8.- CAUSA DE RESCISIÓN O SUSPENSIÓN DE LA BECA.

El incumplimiento de lo expuesto en las presentes Bases, así como la falta de aprovechamiento y diligencia en las prácticas encomendadas, podrá ser causa de rescisión o suspensión de la Beca.

9.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

En todo aquello no previsto en las presentes Bases, la Sra. Concejala de Acción Social adoptará la decisión que considere más adecuada.

La Técnico responsable del seguimiento de la presente convocatoria será la Jefa del Departamento de Centros Sociales de Acción Social.

10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social**

Se constituirá una Comisión formada por 5 miembros, designados por la Concejalía de Acción Social y compuesta por la Jefa de Departamento de Centros Sociales, que actuará como Presidenta de la Comisión, la Jefa del Departamento de Acción Comunitaria, el Jefe del Departamento de Programas, la Jefa del Programa de Información, que actuará como Secretaria de la misma, y un/a Coordinador/a de Centros Sociales, debiendo constituirse para su validez al menos con tres de ellos.

En la valoración de solicitudes se tendrán en cuenta los méritos que figuran en el Anexo adjunto. En esta fase se comprobará y calificará la aptitud de los aspirantes a través de su formación académica, conocimientos profesionales y las experiencias concretas que serán debidamente acreditadas.

La Comisión evaluará los méritos de cada solicitante deducidos de los documentos aportados por él/ella, siendo los trece primeros con mayores calificaciones los que serán becados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

La Comisión resolverá aquellas incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la misma.

11.- IMPUGNACIONES.

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/las interesados/as, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la anterior.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social

12.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sito en C/ Jorge Juan, nº 1, así como en los Tablones de Anuncios de la Concejalía de Acción Social (Avda. Constitución 1 - antigua Casa de Socorro) y en la página web de la misma (www.alicante-ayto.es).

CLAÚSULA ADICIONAL.

Para el supuesto de que se produjeran por cualquier motivo bajas de los/las becarios/as, se formará una lista de aspirantes seleccionados como suplentes, a los que se asignará un número de orden, en atención al cual irán siendo llamados, tanto por el motivo anteriormente indicado, como para el supuesto de que, dentro de este ejercicio, se ampliara el número de becarios/as, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL,

Fdo.: Paloma Soler Llópez.



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social

ANEXO

MÉRITOS A VALORAR:

1.- El expediente académico.

■ En esta apartado se valorará principalmente las calificaciones que hacen referencia a las materias relacionadas con Trabajo Social, Servicios Sociales y Psicología, que obra en el mismo hasta la fecha. Se tendrá igualmente en cuenta la evolución del alumnado en las prácticas llevadas a cabo por el mismo.

(De 0 a 6 puntos).

2.- Realización de prácticas.

Se valorará de forma independiente las prácticas correspondientes a los cursos de 2º y 3º de la carrera:

■ En el campo de la atención primaria dependiente del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alicante, con aprovechamiento de las mismas. **(De 0 a 6 puntos).**

■ En el campo de la atención primaria dependiente del Departamento de Servicios Sociales de cualquier Ayuntamiento de la Provincia de Alicante, con aprovechamiento de las mismas. **(De 0 a 5 puntos).**

■ La realización de prácticas en otros departamentos o áreas del Ayuntamiento de Alicante, con aprovechamiento de las mismas. **(De 0 a 4 puntos).**

■ La realización de prácticas en otros departamentos o áreas de cualquier Ayuntamiento de la Provincia de Alicante, con aprovechamiento de las mismas. **(De 0 a 3 puntos).**



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Acción Social**

■ La realización de prácticas en instituciones u organismos cuyo contenido esté relacionado con las necesidades y prioridades del ámbito de actuación de los Servicios Sociales municipales. **(De 0 a 2 puntos)**.

3.- Otros méritos.

■ Otros méritos, dignos de mención y que queden acreditados por el/la interesado/a. **(De 0 a 1 punto)**.

4.- En caso de igualdad de puntuación, primará:

- a) En primer lugar, la puntuación obtenida en la realización de prácticas en la Atención Primaria en Ayuntamientos.
- b) En segundo lugar, la puntuación obtenida en las asignaturas del Área de Trabajo Social.
- c) Y en tercer lugar, el mejor expediente académico global, priorizando el número de convocatorias agotadas.